

RESOLUCIÓN DE OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION N° 235-2016-OGA/MVES

Villa El Salvador, 14 de Julio del 2016

VISTO:

El Informe N° 753-2016-UT-OGA/MVES de fecha 13 de Julio del 2016, emitido por la Unidad de Tesorería, mediante el cual el Sub Gerente de Tesorería solicita se asigne un fondo fijo en efectivo de S/. 1,100.00 (Un Mil Cien y 00/100 Soles), para cambio de efectivo de monedas para la utilización de las distintas cajas de las sedes descentralizadas y Palacio Municipal, de acuerdo con las operaciones financieras que se efectúan diariamente;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú modificada por la Ley N° 27680 "Ley de Reforma Constitucional del Capitulo XIV del Título IV, sobre Descentralización" en su artículo 194°, señala que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", señala que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, de conformidad con el Artículo 8° de la Ley N° 28693 – Ley General del Sistema Nacional de Tesorería, literal c), la Oficina General de Administración – OGA es responsable y tiene atribuciones para dictar normas y procedimientos internos orientados a asegurar el adecuado apoyo económico financiero a la gestión institucional, implementando las medidas establecidas en el Sistema Nacional de Tesorería en armonía con los demás sistemas de la administración financiera del sector público;

Que, de conformidad con las disposiciones establecidas en la Directiva Especifica N° 001-2016-OGA/MVES, que dispone los lineamientos para la administración del Fondo de Sencillo; asimismo, señala que las disposiciones contenidas en la Directiva son de aplicación obligatoria para la Unidad de Tesorería, Unidad de Contabilidad, Oficina General de Administración, personal que desempeñe el cargo de cajero(a), el administrador y los responsables del fondo de sencillo de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador;

Que, mediante Informe N° 753-2016-UT-OGA/MVES de fecha 13 de julio del 2016, la Unidad de Tesorería solicita se emita el Acto Resolutorio para la entrega del fondo fijo en efectivo de S/. 1,100.00 (Mil Cien y 00/100 Soles), para el cambio y/o sencillo de las distintas cajas de las sedes descentralizadas y Palacio Municipal; asimismo, propone como Administradora del fondo a la Srta. Karem Guerrero León (Supervisora de Caja y Responsable de Ingresos), y señala quienes serán los responsables del fondo del sencillo, de conformidad con la Directiva Especifica N° 001-2016-OGA/MVES;

Que, a fin de dar mayor fluidez a la atención de las Cajas ante el público usuario que acude a nuestras instalaciones solicitando servicio rápido y oportuno, es necesario aperturar un Fondo de Sencillo para la Unidad de Tesorería y designar a los responsables de este Fondo.

De conformidad y en uso de las atribuciones conferidas en el Artículo 39°, tercer literal de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;



RESOLUCIÓN DE OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION N° 235-2016-OGA/MVES

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR, la apertura y el uso del Fondo de Sencillo de uso exclusivo para cambio de efectivo de monedas para la utilización de las distintas Sedes Descentralizadas y Palacio Municipal, de acuerdo con las operaciones financieras que se efectúan diariamente, por un monto total de S/. 1,100.00 (UN MIL CIEN Y 00/100 SOLES), para el periodo Julio a Diciembre 2016.

ARTICULO SEGUNDO.- NOMBRAR, como Administradora del Fondo de Sencillo a la Srta. Karem Yanina Guerrero León (Supervisora de Caja y Responsable de ingresos de la Unidad de Tesorería) y como responsables de las 06 Sedes Descentralizadas y Sede Central a las siguientes personas:

Nº	SEDES	PERSONAL	CARGO
1	Agencia Nº 1	Ángela Gamonal Herrera	Responsable de la Agencia Nº 01
2	Agencia Nº 2	Gladys Marcela Martínez Ore	Secretaria de la Agencia Nº 02
3	Agencia Nº 3	Miguel Alcides Rugel Ortiz	Responsable de la Agencia Nº 03
4	Agencia Nº 4	Rosa Carrasco López	Responsable de la Agencia Nº 04
5	Warmi Salud	José Demetrio Atencia Chihuan	Responsable de Warmi Salud
6	Gerencia de Desarrollo Económico	Tito Huicsa Huamán	Sub Gerente de Licencias, Autorización e Inspecciones Técnicas
7	Palacio Municipal	Karem Yanina Guerrero León	Supervisora de Caja y Responsable de Ingresos

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Administradora del Fondo de Sencillo, revertir el importe administrado al momento del cierre de caja al finalizar el año presupuestal.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR a la Administradora del Fondo de Sencillo, la notificación de la presente Resolución a cada uno de los Responsables de las Sedes Descentralizadas y Sede Central.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR, a la Unidad de Desarrollo Tecnológico publique la presente Resolución en el portal institucional www.munives.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.

**MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR**
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION

ING. LUZ ZANABRIA LIMACO
GERENTE

